

ESCUOLA

Telcon  
el c/p

Quito, 24 de Octubre del 2011



Doctor  
Marcelo Icaza Ponce  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCARCHI CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Raúl Ignacio Amaya Perea c.c. 171333163-3	Janeth Guarnizo Martínez c.i.170947209-4	200	USD. 1	200

Las personas citadas, tanto el Cedente como la Cesionaria, son de nacionalidad colombiana.

El tipo de inversión tanto del cedente como de la cesionaria es de tipo extranjera calificada como nacional, ya que las personas son de nacionalidad colombiana residentes en el Ecuador.

El número de RUC de la compañía es: 0491509503001

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

*Alberto Guillermo Gómezjurado Garzón*

Alberto Guillermo Gómezjurado Garzón  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN  
DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES  
CONDUCARCHI CÍA. LTDA.

*Ingresada cesión de participaciones al libro de socios.  
28/10/2011*

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA RAÚL IGNACIO AMAYA  
PEREA Y OTRA A FAVOR DE JANETH  
GUARNIZO MARTÍNEZ

\$200.00

.....

se dio cuatro copias

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día miércoles  
veintiocho de septiembre  
del año dos mil once. Ante  
mi Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, Comparecen al  
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte,  
por sus propios y personales derechos, el señor RAÚL IGNACIO  
AMAYA PEREA, uno siete uno tres tres tres uno seis tres guión tres  
(c.i. 171333163-3), de estado civil casado, de nacionalidad  
colombiana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE",  
sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; quien  
además comparece en calidad de Apoderado Especial de su cónyuge  
la señora ELVIA DIAZ RICON, conforme se infiere del Poder Especial

que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, por  
sus propios y personales derechos, la señora JANETH GUARNIZO  
MARTÍNEZ, uno siete cero nueve cuatro siete dos cero nueve guión  
cuatro (c.i. 170947209-4), de estado civil casada, de nacionalidad  
colombiana, parte a la que le denominaremos como "LA  
CESIONARIA", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre



Dr. Rodrigo Naranjo García  
NOTARIO SÉPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS

completo. Los comparecientes están domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de partes sociales, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCARCHI CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor RAÚL IGNACIO AMAYA PEREA, uno siete uno tres tres tres uno seis tres guión tres (c.i. 171333163-3), de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; quien además comparece en calidad de Apoderado Especial de su cónyuge la señora ELVIA DIAZ RICON, conforme se infiere del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ, uno

siete cero nueve cuatro siete dos cero nueve guión cuatro (ci. 170947209-4), de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Los comparecientes están domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCTARCHI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Ambato, el diecinueve de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, bajo el número veinticuatro (24), el diecisiete de Julio del dos mil ocho. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintidós de Julio del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio Raúl Ignacio Amaya Perea, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor RAÚL IGNACIO



Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
· NOTARIO SEPTIMO ·  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

AMAYA PEREA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas participaciones de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCARCHI CÍA. LTDA., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de la señora JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. LA CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora ELVIA DIAZ RICON, a través de su Apoderado Especial expresamente autoriza a su cónyuge, señor RAÚL IGNACIO AMAYA PEREA, para que efectúe la cesión de las participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 200). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número doscientos veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



Sameth  
1709472094

F) EL NOTARIO D. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.

SIGUEN HABILITANTES...

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO  
PROFESIONALES CONDUCARCHI CIA. LTDA.**



En la ciudad de Tulcán, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once, a las diez horas, en la sede social de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCARCHI CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Sucre y Ayacucho, se encuentran reunidos los señores **Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón**, propietario de doscientas participaciones, y, señor **Raúl Ignacio Amaya Perea**, propietario de doscientas participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor **Raúl Ignacio Amaya Perea**, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZAR AL SEÑOR RAÚL IGNACIO AMAYA PEREA, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH GUARNIZO MARTINEZ.
- 2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA.
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.
- 4.- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
- 5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta, el señor **Raúl Ignacio Amaya Perea**, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor **Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón**, Gerente General. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZAR AL SEÑOR RAÚL IGNACIO AMAYA PEREA, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH GUARNIZO MARTINEZ.

Interviene el señor **Raúl Ignacio Amaya Perea**, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, es decir doscientas participaciones, cesión que la efectuaría a favor de la señora **Janeth Guarnizo Martinez** siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor **Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón**, añade que, de acuerdo con la Ley y el estatuto, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para

adquirir las participaciones que se ofrecen. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Raúl Ignacio Amaya Perea, para que ceda doscientas participaciones de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUARCHI CÍA. LTDA.**, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor de la señora Janeth Guarnizo Martínez. El señor Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón, renuncia expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón c.c. 170242634-5	200	200
Janeth Guarnizo Martínez c.i. 170947209-4	200	200
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## **2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA**

Interviene el señor Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de la señora Janeth Guarnizo Martínez, como nueva socia de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora **JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ** como nueva socia de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUARCHI CÍA. LTDA.**

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## **3.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**

Interviene el señor Raúl Ignacio Amaya Perea, quien manifiesta que, una vez que la Junta ha autorizado la cesión de la totalidad de sus participaciones, lo procedente es presentar su renuncia al cargo de Presidente, particular que pone a consideración de los demás socios. Interviene el señor Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón, quien reliva la delicadeza del señor Amaya, y mociona que se acepte la renuncia presentada por el

Presidente de la compañía, agradeciéndole por sus valiosos servicios. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Ignacio Amaya Perea al cargo de Presidente de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDOCARCHI CÍA. LTDA.**, agradeciéndole por sus valiosos servicios.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### **4.- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

Interviene el señor Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón, quien mociona que designe como Presidenta de la compañía a la señora **JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ** por el período previsto en el Estatuto. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, designar a la señora **JANETH GUARNIZO MARTÍNEZ** como Presidenta de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDOCARCHI CÍA. LTDA.**, por el período de dos años previsto en el Estatuto.

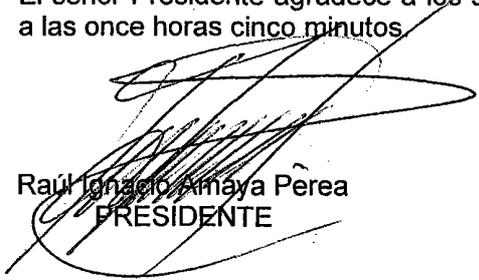
Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

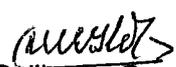
#### **5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Por Secretaría se lee el acta y el señor Raúl Ignacio Amaya Perea, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDOCARCHI CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas cinco minutos.

  
Raúl Ignacio Amaya Perea  
PRESIDENTE

  
Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón  
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUARCHI CÍA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el quince de agosto del dos mil once, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Raúl Ignacio Amaya Perea, la cesión de doscientas (200) participaciones que posee en la compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Janeth Guarnizo Martinez.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 15 de Agosto del 2011, ha sido incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Tulcán, 17 de Agosto del 2011

*Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón*

Alberto Guillermo Gomezjurado Garzón  
**GERENTE GENERAL**  
**ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE**  
**CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUARCHI CÍA. LTDA.**

PODER ESPECIAL QUE OTORGA ELVIA  
DIAZ RINCON A FAVOR DE RAUL  
IGNACIO AMAYA PEREA.

INDETERMINADA

.....

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día lunes  
veintinueve de agosto del año  
dos mil once. Ante mi Doctor  
Rodrigo Naranjo Garcés



Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparece a la celebración de este PODER ESPECIAL, por sus propios y personales derechos, la señora ELVIA DIAZ RINCON portadora de la cédula de identidad número uno siete uno tres tres tres uno seis cuatro guión uno (171333164-1), parte a la que en adelante se les podrá denominar como LA MANDANTE, sin perjuicio que se le mencione por su nombre completo. La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada en Ambato, provincia de Tungurahua, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, dicen: que tiene a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene un poder especial otorgado por la señora ELVIA DIAZ RINCON a favor del señor RAUL IGNACIO AMAYA PEREA, al tenor de las siguientes estipulaciones PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este PODER ESPECIAL, por sus propios y personales derechos, y, además por los que representa dentro de la sociedad conyugal, la señora ELVIA DIAZ RINCON portadora de la cédula de identidad número uno siete uno tres tres tres uno seis cuatro guión uno (171333164-1), parte a la que en adelante se les podrá denominar



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

como LA MANDANTE, sin perjuicio que se le mencione por su nombre completo. La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada en Ambato, provincia de Tungurahua, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente otorga un PODER ESPECIAL, en los términos que se señalan a continuación: SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora ELVIA DIAZ RINCON, por este instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor RAUL IGNACIO AMAYA PEREA, con cédula de identidad número uno siete uno tres tres tres uno seis tres guión tres (171333163-3), a quien se le podrá mencionar como EL MANDATARIO, sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo, para que a nombre de LA MANDANTE, realice exclusivamente lo siguiente: a).- Suscriba, a nombre y en representación de la señora ELVIA DIAZ RINCON, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCCARCHI CÍA. LTDA. EL MANDATARIO queda facultado para realizar todas las gestiones y trámites legales necesarios para perfeccionar la cesión de participaciones mencionada en esta cláusula. TERCERA.- ALCANCE.- EL MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato, de tal manera que no sea la falta de cláusula especial la que obstaculice su cumplimiento. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este

instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número doscientos veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo el contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
1713331641



*[Handwritten signature]*  
1713331633

EL NOTARIO R. RODRIGO NARANJO GARCES.  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

PRIMERA



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS  
TELEFONO: 2825799 - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO NIML  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** 170947209-4

CEDULA DE

**JANETH GUARNIZO MARTINEZ**  
TULUA/COLOMBIA

8 OCTUBRE 1960

EXT. 8 KX 2362 F

QUITO PCHA-1985-EXT.

*Janeth*



COLOMBIANA E3333 11222

CC: ALBERTO GUILLERMO GOMEZ BRADO GARZON

PRIMARIA COMERCIANTE

DARIO GUARNIZO  
MARIA MARTINEZ

QUITO 4-10-2007

QUITO 4-10-2019

REN 2234760

AFP



*Janeth*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0012 NÚMERO

1709472094 CÉDULA

GUARNIZO MARTINEZ JANETH

GARCHI TULCAN  
PROVINCIA CANTÓN  
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA

*Janeth*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COLOMBIANA E4333 14222  
IND. DACT.

CC. **ELVIA DIAZ RINCON**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**  
INSTRUCCION: **OPTOMETRA**  
PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **JAVIER AMAYA VALDERRAMA**  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **CECILIA PEREA BARRERA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO 01-2-2005**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 01-2-2017** AFP.

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **REN 1310015**  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171333163-3**

NOMBRES Y APELLIDOS: **RAUL IGNACIO AMAYA PEREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITAMA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **7 FEBRERO 1962**

FECHA DE EXTENSION: **EXTENSION 12852 42296 M**

REG. CIVIL: **QUITO PCHA 1992 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION:

FIRMA DEL ECUADOLADO




COLOMBIANA V3343 V4444  
IND. DACT.

CC. **RAUL IGNACIO AMAYA PEREA**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**  
INSTRUCCION: **O. DOMESTICOS**  
PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **OBDDLIO DIAZ SANDOVAL**  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ANGELICA RINCON**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO 01-2-2005**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 01-2-2016** AFP.

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **REN 1310015**  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171333164-1**

NOMBRES Y APELLIDOS: **ELVIA DIAZ RINCON**

LUGAR DE NACIMIENTO: **BOGOTA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **6 SEPTIEMBRE 1961**

FECHA DE EXTENSION: **EXTENSION 12852 42296 F**

REG. CIVIL: **QUITO PCHA 1992 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION:

FIRMA DEL ECUADOLADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0067  
NUMERO

1713331641  
CEDULA

**DIAZ RINCON ELVIA**

PICHINCHA / QUITO  
PROVINCIA / CANTON  
CHAUPICRUZ / ZONA  
PARROQUIA

FJ) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0009  
NUMERO

1713331633  
CEDULA

**AMAYA PEREA RAUL IGNACIO**

PICHINCHA / QUITO  
PROVINCIA / CANTON  
CHAUPICRUZ / ZONA  
PARROQUIA

FJ) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO STA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU



*Rodrigo Nazario Garces*  
**Rodrigo Nazario Garces**

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCTARCHI CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el diecinueve de junio del año dos mil ocho, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de septiembre del año dos mil once.-



Dr. Rodrigo Marañón Garces  
- NOTARIO SEPTIMO -  
CASTILLOS 18 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825798 - AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,  
certifica que:

1.- Con fecha Once de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 42 a 43 con el número de inscripción 38 y repertorio No. 3447 celebrado entre: ([DIAZ RINCON ELVIA en calidad de CEDENTE], [GUARNIZO MARTINEZ JANETH en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CONDUCARCHI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [AMAYA PEREA RAUL IGNACIO en calidad de CEDENTE]).



Dr. Miguel Narváez Orbe  
Firma del Registrador Titular